

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**OFICINA DE LA COMISIONADA DE SEGUROS**

**MAPFRE LIFE INSURANCE COMPANY**  
Examen Regular al 31 de diciembre de 2006

ENMENDADO

Eva Ginorio Zayas  
Vanessa Pellot  
Examinadoras

## TABLA DE CONTENIDO

ALCANCE DE EXAMEN.....	1
HISTORIA.....	2
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.....	3
ACCIONISTAS.....	3
JUNTA DE DIRECTORES.....	5
FUNCIONARIOS.....	6
OTROS ASUNTOS.....	6
FUSIÓN DEL ASEGURADOR CON CANADA LIFE INSURANCE COMPANY OF PUERTO RICO, INC.	6
ESTADOS FINANCIEROS.....	8
ESTADO DE SITUACIÓN.....	9
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS.....	10
CONCILIACIÓN DEL SOBRANTE NO ASIGNADO.....	11
COMENTARIOS Y HALLAZGOS DE EXAMEN.....	12
BONOS.....	12
PRIMAS POR COBRAR.....	13
REASEGURO POR COBRAR.....	14
EQUIPO ELECTRÓNICO.....	15
OTROS ACTIVOS.....	15
RESERVAS DE RECLAMACIONES DE VIDA.....	17
RESERVAS DE RECLAMACIONES DE ACCIDENTE Y SALUD.....	17
CONCLUSIÓN.....	21
RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES.....	22
PARTICIPACIÓN Y FIRMA.....	25



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**Oficina de la Comisionada de Seguros**

28 de abril de 2008

Lcda. Dorelisse Juarbe Jiménez  
Comisionada de Seguros  
Oficina de la Comisionada de Seguros  
Guaynabo, Puerto Rico

Estimada Comisionada:

Conforme a la Notificación y Orden de Investigación Número E-2007-46 del 27 de abril de 2007 y en armonía con las disposiciones del Artículo 2.140 del Código de Seguros de Puerto Rico, 26 L.P.R.A., sec. 214, se le practicó un examen de las operaciones y condición financiera al Asegurador del País:

**MAPFRE LIFE INSURANCE COMPANY**

a quien en adelante denominaremos como el Asegurador o MAPFRE LIFE.

**ALCANCE DE EXAMEN**

El examen cubrió las transacciones y operaciones financieras del Asegurador entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2006 y aquellas transacciones subsiguientes que a juicio del examinador fueron relevantes. El examen se llevó a cabo en las oficinas principales del Asegurador ubicadas en la Avenida Chardón #297, Hato Rey, Puerto Rico.

Se examinaron las operaciones y transacciones del Asegurador con el propósito de determinar su situación económica y constatar si éstas se realizaron en armonía con las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico y su Reglamento, en cumplimiento con las normas y prácticas recomendadas por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC, por sus siglas en inglés).

### **HISTORIA**

El Asegurador se incorporó bajo las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico el 15 de junio de 1971, con el nombre de Puerto Rican-American Life Insurance Company. Comenzó operaciones el 3 de febrero de 1984. El Asegurador está autorizado a suscribir en Puerto Rico los riesgos de Vida e Incapacidad.

El 3 de septiembre de 1985, el Asegurador se fusionó con Security National Life Insurance Company, donde sobrevivió el Asegurador y cambió su nombre a Security National Life Insurance Company.

En el 1990, el Asegurador fue adquirido por el grupo español MAPFRE. Luego, efectivo el 1 de enero de 1996, cambió su nombre a Puerto Rican-American Life Insurance Company.

El Asegurador nuevamente cambió su nombre a MAPFRE Life Insurance Company en mayo de 2004.

En octubre de 2004, el Asegurador se fusionó con Canada Life Insurance Company of Puerto Rico, sobreviviendo el Asegurador y conservando su existencia corporativa y cesando la existencia corporativa de Canada Life of Puerto Rico. Dicha fusión fue aprobada por la Oficina del Comisionado de Seguros mediante Resolución emitida el 8 de

octubre de 2004. Ver más detalles al respecto en el tópico de Fusión que más adelante se presenta en este informe.

## ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

### ACCIONISTAS

El capital autorizado del Asegurador estaba constituido por Acciones Preferidas Clase A y B y con Acciones Comunes con y sin derecho al voto. Durante el 2002, los accionistas del Asegurador decidieron modificar la estructura del capital autorizado, en una que estuviera compuesta de acciones comunes solamente.

Dicha transacción fue aprobada por la Oficina del Comisionado de Seguros mediante Carta E-529(I) del 30 de diciembre de 2002, la cual incluía un Permiso de Solicitud, para emitir las acciones conforme al cambio.

Dicho Permiso de Solicitud, fue expedido a solicitud del Asegurador con el fin de emitir 1,651 acciones comunes adicionales, bajo los siguientes términos y condiciones, entre otras:

- El Asegurador solamente solicitará suscripciones para 1,651 acciones comunes con un valor par de \$20.00 por acción, a un precio de venta de \$227.14.
- Las solicitudes se harán exclusivamente como sigue: 1,238 acciones para MAPFRE América, S.A. y 413 acciones para Corporación Internacional Caja Madrid, ETVE.

El 17 de enero de 2003, el Asegurador solicitó la aprobación a la enmienda de sus Artículos del Incorporación, para acoger el cambio anterior. Dicha enmienda fue aprobada por el Comisionado de Seguros, mediante Carta E-562(I) del 13 de mayo de 2003.

Como resultado de las transacciones anteriores, a diciembre de 2002, el capital autorizado y el capital pagado del Asegurador quedó constituido en \$1,333,020, dividido en 66,651 acciones comunes cuyo valor par era de \$20.00 cada acción.

Luego, en octubre de 2004, al fusionarse el Asegurador con Canada Life Insurance Company of Puerto Rico, surgió otro cambio en el capital autorizado y en el capital pagado del Asegurador. El Asegurador asumió el capital autorizado de Canada Life, el cual era de 500,000 acciones comunes con un valor par de \$10.00 cada acción, para un total de \$5,000,000 en el capital autorizado. Dicho cambio en el capital autorizado del Asegurador, no fue solamente en cuanto al número de las acciones comunes, sino también en el valor par de éstas, ya que el mismo cambió de \$20.00 a \$10.00 por acción.

La enmienda a los Artículos de Incorporación fue aprobada por el Comisionado de Seguros, el 8 de octubre de 2004, mediante Resolución aprobando el Plan de Fusión.

Luego de dicha enmienda, el capital pagado del Asegurador, fue de \$3,833,020, el cual lo constituía un \$1,333,020 del capital pagado del Asegurador y \$2,500,000 del capital pagado de Canada Life.

No obstante, al mes siguiente de la fusión, o sea en noviembre de 2004, el Asegurador canceló todos los certificados de acciones que mantenía emitidos a esa fecha y emitió nuevos certificados, para considerar los cambios en la estructura de capital mencionados anteriormente.

Al 31 de diciembre de 2006, el Asegurador mantenía 303,207 acciones comunes emitidas y en circulación con un valor par de \$10.00 cada acción, para un Capital Pagado de \$3,032,070. La distribución de dichas acciones era la siguiente:

<b>Nombre de los Accionistas</b>	<b>Total Acciones</b>
MAPFRE PRAICO Corp.	196,096
MAPFRE America Vida, S.A.	107,104
Joaquín Castrillo	1
José Pagán	1
Manuel R. Pietrantoni	1
Jorge Fernández Silva	1
Jaime Tamayo	1
Federico Sánchez	1
Raúl Costilla	1
<b>Total acciones emitidas</b>	<b>303,207</b>

Por otro lado, el Asegurador presentó en su Informe Anual del 2006, sólo \$3,032,000 en Capital Pagado, en lugar de \$3,032,070, no reconociendo las acciones emitidas a sus Directores.

Esta situación ocasionó una diferencia de \$70 en la partida del Capital Pagado, por lo que estamos ajustando dicha partida en nuestro examen para presentarla conforme a las acciones emitidas por el Asegurador.

Se le requiere al Asegurador, presentar sus números e información correcta en el Informe Anual.

#### **JUNTA DE DIRECTORES**

Los negocios y asuntos del Asegurador estaban administrados por una Junta de Directores, la cual al 31 de diciembre de 2006, estaba compuesta por:

<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
Jaime Tamayo	..... Presidente
Jorge Fernández Silva	..... Director
José V. Pagán	..... Director
Manuel Pietrantoni	..... Director
Raúl Costilla	..... Director
Joaquín Castrillo	..... Director
Federico Sánchez	..... Director

Cada uno de los Directores que se presentan anteriormente, eran accionistas del Asegurador y la mayoría eran residentes de Puerto Rico, y estaban en cumplimiento con lo requerido en el Artículo 29.150 del Código de Seguros de Puerto Rico. Los Directores Jaime Tamayo y Jorge Fernández Silva no eran residentes de Puerto Rico.

#### **FUNCIONARIOS**

Los funcionarios del Asegurador al 31 de diciembre de 2006, eran los siguientes:

<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
Raúl Costilla	..... Presidente
José V. Pagán	..... Vicepresidente Ejecutivo
David E. González	..... Tesorero
Hilda Surillo	..... Secretaria Corporativa
José De La Mata	..... Vicepresidente Senior
Alexis Sánchez	..... Vicepresidente Senior
Diego Maldonado	..... Vicepresidente Senior
Edgardo Silva	..... Vicepresidente Senior
Heriberto Crespo	..... Vicepresidente
Leopoldo García	..... Vicepresidente
Orlando I. Ríos	..... Vicepresidente y Contralor

#### **OTROS ASUNTOS**

##### **FUSIÓN DEL ASEGURADOR CON CANADA LIFE INSURANCE COMPANY OF PUERTO RICO, INC.**

El 13 de julio de 2004, el Asegurador, sometió a la Oficina del Comisionado de Seguros (OCS), una solicitud para la aprobación de un plan de fusión del Asegurador con Canada Life Insurance Company of Puerto Rico, Inc. (Canada Life).

Cabe señalar, previo a dicha fusión, MAPFRE USA Corp., compró a Canada Life Insurance Company of Puerto Rico, Inc., con la intención de posteriormente fusionarla con el Asegurador. Esta transacción de compra-venta fue aprobada por el Comisionado de Seguros mediante carta E-273 del 3 de diciembre de 2003.



Luego de la transacción anterior, someten la solicitud del plan de fusión entre el Asegurador y Canada Life, el cual fue aprobado por la Comisionada de Seguros mediante Resolución emitida el 8 de octubre de 2004.

Los puntos fundamentales de dicho plan de fusión fueron los siguientes:

- El Asegurador sobreviviente fue MAPFRE Life.
- Los Artículos de Incorporación de la corporación sobreviviente fueron los de MAPFRE Life. No obstante, dichos artículos quedaron enmendados por razón de la fusión y los artículos enmendados formaron parte del acuerdo de fusión.
- Los estatutos corporativos de MAPFRE Life continuaron siendo los estatutos del asegurador sobreviviente.
- La efectividad de la fusión fue el primer día del mes siguiente a la fecha de aprobación por el Comisionado, o sea, el 1 de noviembre de 2004.
- Todos los activos de Canada Life y todas sus deudas y obligaciones fueron asumidas por MAPFRE Life, y estarían sujetas a todas las restricciones y deberes de cada una de las corporaciones; y cualquier reclamación existente o acción o procedimiento pendiente por o en contra de cualquiera de las corporaciones existentes.
- Todos los derechos de los acreedores, incluyendo los tenedores de póliza, fueron preservados íntegramente, como si el deudor original hubiese sido MAPFRE Life.
- Todos los certificados de acciones de Cananda life y MAPFRE Life fueron cancelados. De acuerdo con el nuevo capital autorizado de MAPFRE Life, se emitieron 100,000 acciones de MAPFRE Life a MAPFRE America Vida, S.A y 150,000 acciones a MAPFRE PRAICO Corporation.

### **REGISTROS Y SISTEMA DE CONTABILIDAD**

El Asegurador llevaba la contabilidad sobre una base combinada de caja y acumulación para efectos de la preparación de los estados financieros y del Informe Anual. Los registros consistían básicamente de un mayor general, subsidiarios de primas por cobrar, subsidiarios de ingresos y desembolsos, entradas de jornal y otros.

Para el período examinado, los estados financieros del Asegurador fueron auditados por la firma de contadores públicos autorizados Ernst & Young LLP.

Por otro lado, las Reservas de Reclamaciones del Asegurador fueron certificadas por actuarios de la firma de KPMG LLP, para los años 2003 al 2006 y para el año 2002, fueron certificadas por la firma de Ernst & Young LLP.

### **ESTADOS FINANCIEROS**

A continuación presentamos el Estado de Situación al 31 de diciembre de 2006, según el informe anual del Asegurador, recogiendo los ajustes realizados en nuestro examen. Además, se presenta el Estado de Ingresos y Gastos según fuera éste presentado por el Asegurador en su informe anual para el año 2006. Finalmente se presenta la conciliación del Sobrante al 31 de diciembre de 2006.

MAPFRE Life Insurance Company  
**ESTADO DE SITUACIÓN**  
 Al 31 de diciembre de 2006

Descripción	Balance Informe Anual	Ajustes de Examen	Balance de Examen
<b>ACTIVOS</b>			
Bonos	\$47,461,519		\$47,461,519
Acciones Preferidas	509,400		509,400
Efectivo	1,890,750		1,890,750
Préstamos sobre Pólizas	168,203		168,203
Intereses por Cobrar	680,408		680,408
Primas por Cobrar	5,206,572	\$694,225	4,512,347
Primas Diferidas	303,783		303,783
Reaseguro por Cobrar	259,249	40,293	218,956
Otras Primas por Cobrar	57,630		57,630
Contribución sobre Activos Diferidos	841		841
Equipo Electrónico	133,000	28,980	104,020
Por Cobrar a Afiliadas	1,027		1,027
Otros Activos	399,945	399,945	0
<b>Total de Activos</b>	<b>\$ 57,072,327</b>	<b>\$1,530,365</b>	<b>\$55,908,884</b>
<b>PASIVOS</b>			
Reserva Agregada - Vida	\$16,245,254		\$16,245,254
Reserva Agregada - Accidente y Salud	2,076,142		2,076,142
Reserva Reclamaciones de Vida	1,568,563		1,568,563
Reserva Reclamaciones Accidente y Salud	13,575,579		13,575,579
Provisión por Buena Experiencia	71,953		71,953
Reserva de mantenimiento de Intereses	23,415		23,415
Comisiones por Pagar	1,488,969		1,488,969
Comisiones por Pagar de Reaseguro	(3,308)		(3,308)
Gastos Generales	2,343,568		2,343,568
Contribuciones e Impuestos	269,984		269,984
Reserva de valoración de Activos	397,704		397,704
Por Pagar a Afiliadas	118,454		118,454
Otros Pasivos	1,730,485		1,730,485
<b>Total de Pasivos</b>	<b>\$ 39,906,762</b>		<b>\$39,906,762</b>
<b>CAPITAL Y SOBRANTE</b>			
Capital Pagado-Acciones Comunes	\$3,032,000	\$70	\$3,032,070
Sobrante Pagado y Contribuido	15,413,146		15,413,146
Sobrante no Asignado	(1,279,581)	\$(1,163,513)	(2,443,094)
<b>Total de Capital y Sobrante</b>	<b>\$17,165,565</b>		<b>\$16,002,122</b>
<b>Total Pasivos, Capital y Sobrante</b>	<b>\$57,072,327</b>		<b>\$55,908,884</b>

MAPFRE Life Insurance Company  
**ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS**  
 Al 31 de diciembre de 2006

**Ingresos**

Prima Ganada	\$80,598,447	
Ingreso de Inversiones	2,634,312	
Amortización en la Reserva de Intereses	1,309	
Otros Ingresos	<u>239,321</u>	
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$ 83,473,389</b>

**Gastos**

Beneficios Pagados	3,590,992	
Beneficios Pagados en Anualidades	70,978	
Beneficios Pagados en Accidente y Salud	50,135,463	
Beneficios Pagados en Vida	5,486,048	
Incremento en la Reserva Agregada	(4,592,836)	
Gasto de Comisiones	7,319,085	
Gastos Generales	16,087,546	
Impuestos y Contribuciones	1,202,477	
Otros Gastos Agregados	<u>14,899</u>	
<b>Total de Gastos</b>		<b>\$79,314,652</b>
Pérdida de Capital Realizada		<u>(31,549)</u>
<b>Ingreso (Pérdida) Neto</b>		<b><u>\$4,127,188</u></b>

MAPFRE Life Insurance Company  
**CONCILIACIÓN DEL SOBRANTE NO ASIGNADO**  
 Al 31 de diciembre de 2006

	<u>Ajustes de Examen</u>	<u>Balance</u>
Sobrante no asignado según informe anual		\$(1,279,581)
Activos:		
Primas por Cobrar	\$694,225	
Reaseguro por Cobrar	40,293	
Equipo Electrónico	28,980	
Por Cobrar a Afiliadas	399,945	
Capital Pagado (Acciones Comunes)	<u>70</u>	
Total ajustes de examen		<u>\$1,163,513</u>
<b>Sobrante no Asignado según Examen</b>		<b><u><u>\$(2,443,094)</u></u></b>

## COMENTARIOS Y HALLAZGOS DE EXAMEN

A continuación se presentan los comentarios y hallazgos relacionados con algunas de las partidas presentadas en el Informe Anual del Asegurador al 31 de diciembre de 2006, que ameritan ser comentadas:

**BONOS** **\$47,461,519**

El balance presentado por el Asegurador en la partida de Bonos en el informe anual al 31 de diciembre de 2006, fue de \$47,461,519. Dicho balance representaba el valor amortizado de dicha inversión. El mismo representaba el 83% del total de los activos del Asegurador y se desglosaba de la siguiente manera:

Descripción	Balance Informe Anual
Valores del Tesoro de U.S. y sus Agencias	\$ 40,480,848
Valores de Puerto Rico	5,903,768
GNMA	833,267
Bonos Corporativos	243,636
<b>Total</b>	<b><u>\$47,461,519</u></b>

La inversión mantenida por el Asegurador al 31 de diciembre de 2006, cumplía con los límites de inversión que establece el Artículo 6.080 del Código de Seguros de Puerto Rico. Se confirmó la existencia y valoración de dichas inversiones directamente con el informe del estado del custodio. Las inversiones del Asegurador eran custodiadas por el CitiBank, N. A., en Puerto Rico.

Se verificó que todas las inversiones presentadas en el Schedule D-Parte I del Informe Anual 2006, estuvieran registradas en el Estado del Custodio al 31 de diciembre de 2006. No se encontraron discrepancias, al respecto.

El Asegurador mantenía su política de inversión, la cual fue aprobada por la Junta de Directores en marzo de 2000 y la misma cumplía con las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico.

Cabe señalar, del total de la inversión que el Asegurador mantenía en Bonos, al 31 de diciembre de 2006, \$1,200,000, estaban depositados fiduciariamente con el Secretario de Hacienda, por conducto de la Oficina del Comisionado de Seguros, para cumplir con el depósito estatutario requerido por el Código de Seguros de Puerto Rico.

No obstante, conforme a la Ley Núm. 303 del 16 de diciembre de 2003, el depósito requerido del Asegurador era de \$1,250,000. Por lo que el Asegurador mantenía una deficiencia de \$50,000 en el depósito requerido al 31 de diciembre de 2006. Dicha deficiencia fue subsanada por el Asegurador en septiembre de 2007.

**PRIMAS POR COBRAR**

**\$4,512,347**

Al 31 de diciembre de 2006, el Asegurador presentó un balance de \$5,206,572, en la partida de Primas por Cobrar en su Informe Anual. Esta partida fue ajustada en nuestro examen por la cantidad de \$694,225. Dicho ajuste se desglosa en las siguientes partidas:

- La cantidad de \$561,641, correspondientes a primas sobre noventa días de diferentes grupos privados.
- La cantidad de \$85,477, correspondiente al exceso entre lo estimado por cobrar del Asegurador en las primas de seguro de vida de crédito de Reliable Financial Services, y el cobro de éstas.
- La cantidad de \$47,107 corresponde a primas por cobrar de más de noventa (90) días de vencidas, las cuales fueron rebajadas por el Asegurador de la partida de Otros Activos y reconocidas como activo admitido en las Primas por Cobrar.

Dichos ajustes se realizaron conforme al Artículo 5.030 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado y al SSAP #6 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad del NAIC.

**REASEGURO POR COBRAR** **\$218,956**

El Asegurador presentó en su Informe Anual al 31 de diciembre de 2006, un balance de \$259,249 en la partida de Reaseguro a Recobrar sobre pérdidas pagadas.

Dicho balance fue ajustado en nuestro examen por \$40,293. Esto conforme al Artículo 5.030 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado y al SSAP #4 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad del NAIC.

A continuación se presenta el balance considerado por el Asegurador en su Informe Anual y nuestro ajuste:

<b>Riesgo</b>	<b>Balance según Asegurador</b>	<b>Ajuste de Examen</b>
Incapacidad a largo plazo	\$ 34,036	\$34,036
Vida	80,432	6,257
Salud	145,379	0
<b>Total</b>	<b>\$ 259,847</b>	<b>\$ 40,293</b>

Cabe señalar que la retención del Asegurador para el riesgo de Incapacidad a Largo Plazo era un 10% en cada pérdida incurrida. Para dicho riesgo, el balance presentado por el Asegurador en el Informe Anual 2006, fue de \$34,036. Dicho balance fue ajustado en su totalidad en nuestro examen, ya que incluía \$6,556 que habían sido cobrados por el Asegurador previo al 31 de diciembre de 2006 y \$27,480, que el reasegurador denegó por entender que no se trataba de una incapacidad a largo plazo.



Para el riesgo de Vida, la retención del Asegurador era de \$25,000 por pérdida. El Asegurador presentó un balance por recobrar en dicho riesgo de \$80,432, del cual estamos ajustando en nuestro examen \$6,257. Dicho ajuste representa el estimado realizado por recobrar de una reclamación según el Asegurador, que luego éste no incurrió en el pago de la reclamación.

Para el riesgo de Salud, el balance presentado por el Asegurador por recobrar para dicho riesgo fue de \$145,379, y el mismo no fue motivo de ajuste en nuestro examen.

**EQUIPO ELECTRÓNICO** **\$104,020**

Al 31 de diciembre de 2006, el Asegurador presentó en su Informe Anual un balance de \$133,000 en Equipo Electrónico.

El Asegurador estaba depreciando dicho equipo a 48 meses, o sea a cuatro años, en lugar de 36 meses ó 3 años, como lo establece el SSAP #16 del Manual de Procedimiento y Practicas de Contabilidad de la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC).

La partida de equipo electrónico se está ajustando en nuestro examen por \$28,980, la cual representa la diferencia entre la depreciación acumulada por el Asegurador y la requerida por NAIC.

**OTROS ACTIVOS** **\$0**

El Asegurador presentó en la partida de Otros Activos de su Informe Anual al 31 de diciembre de 2006, un balance de \$399,945, el cual incluía varias partidas consideradas no admitidas por el Asegurador. No obstante, dicho balance fue ajustado en nuestro examen en su totalidad conforme al SSAP #4, como se detalla a continuación:

<u>Descripción</u>	<u>Cantidad</u>
Por Cobrar a Canada Life	\$417,970
Otras Primas por Cobrar con más de 90 días de vencidas	58,136
Por Cobrar a Empleados	16,022
Partidas Misceláneas	2,822
Total no Admitido según Asegurador	<u>(95,004)</u>
<b>Total</b>	<b><u>\$399,945</u></b>

El balance de \$417,970 correspondía a varias partidas pendientes de reconciliación provenientes de la fusión entre el Asegurador y Canada Life. De acuerdo con el detalle del Asegurador, dicho balance se componía de lo siguiente:

<u>Descripción</u>	<u>Cantidad</u>
Error en reconciliación bancaria	\$219,098
Pagos al "Public Goods Pool"	70,751
Cuentas Incobrables	64,541
Gastos Legales	57,075
Gastos de Auditoría	11,243
Mantenimiento Aire Acondicionado	2,117
Cta. Incobrable - Marsh Saldaña	<u>(6,856)</u>
<b>Total</b>	<b><u>\$417,970</u></b>

Estos balances correspondían a partidas pendientes de cobro desde el año 2003, por lo que no cualifican como activo admitido, conforme lo establece el SSAP #4 del Manual de Procedimiento y Prácticas de Contabilidad del NAIC.

El balance de \$58,136, correspondía a varias cuentas por cobrar relacionadas con el negocio de los Agentes Generales Baldrich & Associates, Saldaña & Asociados y Barros y Carrión. Dichos balances, estaban pendientes de cobro desde antes de septiembre de 2006, por lo que tenían más de noventa (90) días de vencidas al 31 de diciembre de 2006 y a septiembre de 2007, aún no habían sido cobrados.

Por tanto, el mismo es un activo no admitido, conforme a lo que establece el SSAP #4 del Manual de Procedimiento y Prácticas de Contabilidad del NAIC.

La partida de \$16,022 correspondía a balances por cobrar a empleados del Asegurador, el cual es un activo no admitido conforme al SSAP #4 del Manual de Procedimiento y Prácticas de Contabilidad del NAIC.

El ajuste total a esta partida se realizó conforme al Artículo 5.030 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado y al SSAP #4 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad del NAIC.

<b>RESERVAS DE RECLAMACIONES DE VIDA</b>	<b>\$1,568,563</b>
<b>RESERVAS DE RECLAMACIONES DE ACCIDENTE Y SALUD</b>	<b>\$13,575,579</b>

El Asegurador mantenía al 31 de diciembre de 2006, una Reserva de Reclamaciones de Vida de \$1,568,563 y una Reserva de Reclamaciones de Accidente y Salud de \$13,575,579, para un total de \$15,144,142.

El 72% de la reserva de reclamaciones de Vida y el 98% de la reserva de Accidente y Salud fueron considerados por el Asegurador como reclamaciones incurridas y no reportadas, o sea, IBNR.

No obstante, las reservas del Asegurador de IBNR, no sólo representaban las reclamaciones no conocidas, sino que también incluían las reclamaciones conocidas por el Asegurador. Éste sólo reconocía como reclamaciones conocidas, aquellas reclamaciones evaluadas, trabajadas y entradas al sistema para efectuar su pago.

Esta manera del Asegurador establecer su reserva de IBNR es contraria al SSAP #55 del Manual de Prácticas y Procedimiento de Contabilidad del NAIC. Este establece

que la reserva de IBNR, es para aquellas reclamaciones ocurridas y cubiertas pero que no habían sido reportadas o informadas al asegurador a la fecha del estado o sea, al 31 de cada diciembre (fecha del Informe Anual) y que la misma debe ser proyectada estimando el desarrollo futuro de dichas reclamaciones.

Se requiere al Asegurador cumplir con lo dispuesto en el referido SSAP al momento de establecer su IBNR.

Se evaluó el desarrollo de los pagos efectuados por el Asegurador del 1 de enero al 31 de julio de 2007, con el propósito de determinar si las reservas acumuladas por el Asegurador eran adecuadas. Al 31 de julio de 2007, el Asegurador había pagado \$1,416,261 en las reclamaciones de Vida y \$9,149,460, en las de Accidente y Salud (netos de reaseguro) en reclamaciones del 2006 ó antes, conforme se presenta a continuación:

Descripción	Vida	Accidente y Salud
Reserva según Informe Anual	\$1,568,563	\$13,575,579
Total Pagos al 31 de julio de 2007	\$1,416,261	9,149,460
Reclamaciones Pendientes al 31 de julio de 2007	<u>147,143</u>	<u>907,653</u>
<b>Reserva disponible</b>	<b><u>\$5,159</u></b>	<b><u>\$3,518,466</u></b>

Se solicitó además al Asegurador, el detalle de las reclamaciones pendientes de pago al 31 de julio de 2007, cuya fecha de pérdida era 2006 ó antes. El Asegurador entregó los informes que entendía representaban sus reclamaciones pendientes de pago.

Sin embargo, es importante señalar que estos reportes sólo incluían aquellas reclamaciones entradas al sistema para procesar su pago y no consideraba aquellas reclamaciones recibidas y pendientes de evaluación para procesar el pago.

El Asegurador no mantiene un inventario de todas las reclamaciones recibidas, y aún cuando las reservas de Vida y Accidente y Salud, aparentan tener una redundancia, no podemos determinar que en efecto sean redundantes. Además, esta situación no nos permitió establecer razonablemente la totalidad de las reclamaciones pendientes.

Lo antes mencionado, es contrario a las disposiciones del Artículo 3.300 del Código de Seguros de Puerto Rico, el cual establece, entre otras cosas, que todo asegurador deberá llevar cuentas completas y exactas, así como libros de su activo, obligaciones, transacciones y negocios, con la debida separación en cuanto a las diferentes clases de seguro convenidas por él y todos dichos libros y cuentas se llevarán en tal forma que faciliten la preparación de los informes requeridos del Asegurador, así como el examen de los negocios del Asegurador por el Comisionado.

Por otro lado, el Artículo 5.070 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, dispone, entre otras cosas, que un asegurador deberá llevar un registro completo y detallado demostrativo de todas las pérdidas y reclamaciones de las cuales hubiere sido notificado.

Además, el Artículo 1 de la Regla IX del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, dispone lo siguiente:

“Todo Asegurador del país llevará en su oficina principal en Puerto Rico, en forma apropiada y de acuerdo con principios y métodos de contabilidad generalmente aceptados, libros de cuentas para todos sus negocios y transacciones. Dichos libros de cuentas así como contratos, comprobantes, récords y toda otra documentación relacionada con tales negocios y transacciones se manejarán y estarán dispuestos en forma tal que las condiciones económicas del Asegurador puedan determinarse fácilmente, y los estados de cuentas e informes rendidos a la Oficina del Comisionado de Seguros puedan comprobarse en cualquier tiempo”.

El Asegurador al no mantener un registro completo y detallado de todas las pérdidas y reclamaciones recibidas y de todas las reclamaciones pendientes de pago, incumplió con los Artículos 3.300 y 5.070 del Código de Seguros de Puerto Rico, así también con el Artículo 1 de la Regla IX del Reglamento de dicho Código e imposibilitó llevar a cabo un análisis completo de las reservas mantenidas por el Asegurador, para determinar la adecuación de las mismas.

Se requiere al Asegurador mantener un registro completo y detallado de todas las pérdidas y reclamaciones recibidas y de todas las reclamaciones pendientes de pago, conforme lo requieren las referidas disposiciones de ley antes mencionadas.

## CONCLUSIÓN

La situación financiera del Asegurador al 31 de diciembre de 2005, luego de los ajustes de examen es la siguiente:

Activos	<u>\$55,908,884</u>
Pasivos	\$39,906,762
Capital Pagado	3,032,070
Sobrante Pagado y Contribuido	15,413,146
Sobrante no Asignado	<u>(2,443,094)</u>
<b>Total Pasivos, Capital y Sobrante</b>	<u><b>\$55,908,884</b></u>

La deficiencia en el Sobrante no Asignado del Asegurador aumentó por la cantidad de \$1,163,513, a consecuencia de los ajustes realizados en este examen.

**RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES**

1. El Asegurador presentó en su Informe Anual del 2006, sólo \$3,032,000 en Capital Pagado, en lugar de \$3,032,070, no reconociendo las acciones emitidas a sus Directores. Por lo que el mismo fue ajustado en nuestro examen por \$70, para reconocer las acciones emitidas de los Directores. Página 5
2. Se le requiere al Asegurador, presentar sus números e información correcta en el Informe Anual. Página 5
3. El Asegurador se fusionó con Canada Life Insurance Company of Puerto Rico, Inc., en octubre de 2004, sobreviviendo MAPFRE Life. Páginas 6-7
4. El Asegurador mantuvo una deficiencia de \$50,000 en el depósito requerido al 31 de diciembre de 2006. Dicha deficiencia fue subsanada en septiembre de 2007. Página 13
5. En nuestro examen se ajustó la partida de Primas por Cobrar por \$694,225, conforme al Artículo 5.030 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado y al SSAP #6 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de NAIC. Páginas 13-14
6. La partida de Reaseguro por Cobrar se ajustó en nuestro examen por \$40,293, conforme al SSAP #4 del Manual de Prácticas y Procedimiento de Contabilidad de NAIC. Páginas 14-15
7. La partida de Equipo Electrónico fue ajustada en nuestro examen por \$28,980. Página 15



8. La partida de Otros Activos fue ajustada en nuestro examen en su totalidad, o sea, por \$399,945. Páginas 15-17
9. Las Reservas de IBNR del Asegurador no sólo representaban las reclamaciones no conocidas, sino que también incluían las reclamaciones conocidas por el Asegurador. Páginas 17-20
10. La manera del Asegurador establecer su IBNR, es contraria al SSAP #55 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de NAIC. Páginas 17-20
11. Se requiere al Asegurador cumplir con las disposiciones del referido SSAP, al momento de establecer sus reservas de IBNR. Páginas 17-20
12. El informe o detalle de reclamaciones pendientes de pago al 31 de julio de 2007, entregado por el Asegurador durante el transcurso de examen, sólo incluía aquellas reclamaciones entradas al sistema para procesar su pago y no consideraba aquellas reclamaciones recibidas y pendientes de evaluación para procesar el pago. Páginas 17-20
13. El Asegurador no mantiene un inventario de todas las reclamaciones recibidas, y aún cuando las Reservas de Vida y Accidente y Salud, aparentan tener una redundancia, no podemos determinar que en efecto sean redundantes. Páginas 17-20
14. La situación del señalamiento anterior, no nos permitió establecer razonablemente la totalidad de las reclamaciones pendientes. Páginas 17-20
15. El Asegurador al no mantener un registro completo y detallado de todas las pérdidas y reclamaciones recibidas y de todas las reclamaciones pendiente de pago, incumplió con las disposiciones de los Artículos 3.300 y 5.070 del Código

de Seguros de Puerto Rico y el Artículo I de la Regla IX del Reglamento del referido Código, e imposibilitó llevar a cabo un análisis completo de las reservas mantenidas por el Asegurador, para determinar la adecuación de las mismas.

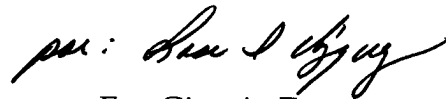
Páginas 17-20

16. Se requiere al Asegurador mantener un registro completo y detallado de todas las pérdidas y reclamaciones recibidas y de todas las reclamaciones pendientes de pago, conforme lo requieren las referidas disposiciones de ley. Páginas 17-20
17. El total de ajustes en nuestro examen ascendió a \$1,163,513.

### **PARTICIPACIÓN Y FIRMA**

En dicho examen participó además de la suscribiente, la Srta. Vanessa Pellot, examinadora de la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico.

Respetuosamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eva Ginorio Zayas". The signature is written in a cursive style with a long, sweeping tail.

Eva Ginorio Zayas  
Examinadora